

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

132

ANTOFAGASTA, 20 MAY 2016

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley N° 19.866 de 2003 del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866 de Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios"; 5) Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000; 8) Resolución Exenta N° 015/025 de 12 de Febrero del 2016; 9) Resolución N° 015/204 del 29 de Marzo del 2016, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compra N° **16.572 de 04-12-2015** se solicita la adquisición de Material Didáctico no Fungible de la Región de Antofagasta, conforme a contrato de suministro suscrito entre **VALAR LIMITADA RUT 76.010.008-0**, adjudicado mediante Resolución Exenta 015/025 del 12 de Febrero del 2016.

2. Que, se emite Orden 1573-52-SE16 de Fecha 9 de Marzo del 2016 conforme a la Licitación 1573-2-LP16.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto número 5 del contrato suscrito entre **VALAR LIMITADA RUT 76.010.008-0** "por cada día corrido de atraso en la entrega de los productos, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1.5% del monto total NETO, las que serán descontadas de la factura presentada".

4. Que, con Guía de Recepción Conforme N° 2242 del 15 de Abril, N° 2844 de 8 de Abril, N° 2845 del 15 de Abril del 2016, se deja constancia de las fechas de recepción de los referidos bienes, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente Resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

6.- Que Mediante Ordinario n° 0582 del 9 de Mayo del 2016 que por error de transcripción se señala un valor de la multa errónea.

Orden de compra 1573-52-CM16	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Carro de Arrastre	08/04/2016	15/04/2016	7	53	\$ 26.700	\$ 186.900	\$ 2.804	\$ 19.628
Camión de Madera Pack	08/04/2016	15/04/2016	7	65	\$ 48.350	\$ 5.173.450	\$ 77.602	\$ 543.214

TOTAL: \$ 562.842

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **VALAR LIMITADA RUT 76.010.008-0**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 562.842** (Quinientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **VALAR LIMITADA RUT 76.010.008-0**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 22 ítem 06 asignación 001.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LIEY SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

LWP/FVG/DAF

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Asesora Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes